

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

OFICIO NÚMERO: S.P. 0395/2022.

**SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE**

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en alcance al oficio número **S.P. 0702/2021**, de fecha 29 de abril de 2021, presentado el día 03 de mayo del mismo año, suscrito por la entonces Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso de Estado, a través del cual se remitió a la Secretaría Gobierno, actualmente a cargo de usted, el Decreto número 316, por el que se reformaron, entre otras disposiciones, la fracción XXVII del artículo 54 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal como aconteció el día 04 de mayo del año anterior; solicito tenga a bien ordenar, a quien corresponda, se publique, en el mismo medio de difusión oficial, la siguiente:

FE DE ERRATAS

En el Decreto número 316, aprobado por el Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública, celebrada el día 04 de marzo del 2021, por el Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, y posteriormente por la mayoría de los ayuntamientos de los municipios de esta Entidad Federativa, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo C, de la Segunda Época, No. 2 extraordinario, de Fecha 4 de mayo de mismo año, existe un error en la

expresión de la fracción XXVII del artículo 54 de nuestra Carta Magna Estatal, reformada conforme al **Artículo Único** de dicho Decreto; lo cual se detalla en el recuadro siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 54. ... I a la XXVI ... XXVII. Nombrar, evaluar y, en su caso, ratificar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, sujetándose a los términos que establezca esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, salvaguardando en los procesos, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, acceso a la información, publicidad, equidad, paridad de género e independencia del Poder Judicial del Estado.</p> <p>XXVIII a la LXII ...</p>	<p>ARTÍCULO 54. ... I. a la XXVI. ... XXVII. Nombrar, evaluar y, en su caso, ratificar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, sujetándose a los términos que establezca esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, salvaguardando en los procesos, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, acceso a la información, publicidad, equidad, paridad de género e independencia del Poder Judicial del Estado.</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>XXVIII. a la LXII. ...</p>

A manera de explicación, se aprecia que, al elaborar el Decreto de referencia, se omitió asentar los puntos suspensivos que, conforme a la técnica legislativa prevaleciente, indican la existencia previa, y vigente, de un párrafo segundo de la fracción normativa reformada, así como de los incisos a) y b) de ese párrafo segundo, ya que éste y sus referidos incisos no fueron objeto de modificación con motivo de aquella reforma y, por ende, la omisión de su expresión en el citado Decreto se debió exclusivamente al error que en este acto se subsana.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 31 de marzo del año
2022.

**LIC. JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**
Rúbrico y sello
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. SECRETARIA PARLAMENTARIA.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

